

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DIRECTOR/A DEL CONSORCI MERCAT DE LES FLORS

1. El Consorci Mercat de les Flors

El Mercat de les Flors es un centro público de referencia —local, nacional e internacional— en el ámbito de la creación escénica contemporánea. Se creó en 1985 como teatro municipal de Barcelona y, de acuerdo con los cambios y la evolución del ecosistema de las artes escénicas y del contexto social y cultural de la ciudad y el territorio, ha consolidado una sólida trayectoria como equipamiento especializado en danza y artes del movimiento. Como tal, se dedica a la investigación, la producción, la creación y la difusión de estas artes, siendo un espacio motor y un punto de fomento y encuentro de propuestas, así como de apoyo a la consolidación de compañías de calidad y la creación de nuevos públicos.

El Mercat de les Flors es un equipamiento singular de cabecera de ámbito nacional del Sistema Público de Equipamientos Escénicos y Musicales de Cataluña y, como tal, acoge proyectos artísticos con un alto nivel de especialización y excelencia artística.

El Mercat de les Flors ocupa el espacio del antiguo almacén del Palacio de la Agricultura, un conjunto de edificios novecentistas construido a raíz de la Exposición Internacional de 1929 en la montaña de Montjuïc. Actualmente, forma parte de los equipamientos que configuran la Ciudad del Teatro, donde la plaza Margarida Xirgu vertebraba tres espacios teatrales: el propio Mercat, el Teatre Lliure y el Institut del Teatre.

En el año 2007 se creó el Consorci Mercat de les Flors – Centre de les Arts de Moviment, una entidad de derecho público de carácter asociativo integrada por el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya, y en cuya financiación participa el Ministerio de Cultura. Este ente tiene por objeto gestionar el funcionamiento y las actividades del Mercat de les Flors y velar por que este centro cumpla sus finalidades, que de acuerdo con sus Estatutos son:

- a) Ser centro de referencia en el ámbito de Barcelona, Cataluña y el Estado español, y situarse en la escena internacional de espacios dedicados a las artes escénicas.
- b) Ser un centro de apoyo a la creación, la producción y la difusión de la danza, de las artes del movimiento y de otras artes similares.
- c) Ser un espacio motor y un punto de encuentro de propuestas para el fomento de las artes del movimiento.
- d) Ser un espacio de apoyo a artistas, de consolidación de compañías de calidad y de formación y participación del público.
- e) Trabajar en red con otros agentes y entidades del ámbito cultural y social tanto públicos como privados.

La creación del Consorci tuvo que ver con la necesidad de potenciar políticas de concertación y de cooperación entre administraciones públicas, con los siguientes antecedentes:

Con el Plan Estratégico de Cultura – Nuevos Acentos 2006, el Instituto de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona puso en marcha una nueva orientación de sus programas para dar

seguimiento a la necesidad de crear un centro orientado a la «colaboración con el entorno local a partir de dar facilidades al proceso de creación y continuando con un camino de búsqueda de complicidades para conectarse con otros agentes, que permita establecer puentes para la participación de los públicos y el refuerzo de la investigación y el pensamiento contemporáneos».

El Estatuto de Cataluña de 2006, y en concreto el artículo 22 sobre derechos y deberes en el ámbito cultural, establece que «todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a la cultura y al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas».

Desde la creación del Consorci, cabe destacar los siguientes hechos:

El Decreto 48/2009, de 24 de marzo, del Sistema Público de Equipamientos Escénicos y Musicales de Cataluña, que tiene por objeto crear el Sistema Público de Equipamientos Escénicos y Musicales de Cataluña como conjunto organizado de entidades titulares de equipamientos escénicos y musicales participados por la Administración de la Generalitat y de entidades locales que promueven programaciones escénicas y musicales. El artículo 7 incluye el Mercat de les Flors dentro de la tipología de equipamientos escénicos y musicales de carácter singular, que son equipamientos de ámbito nacional que acogen proyectos artísticos con un alto nivel de especialización y excelencia artística. Constituyen las cabeceras del Sistema Público de Equipamientos Escénicos y Musicales de Cataluña y deben contar con la presencia de la Administración de la Generalitat de Catalunya en sus órganos de gobierno. El Decreto determina, en el artículo 8, que la relación entre la Administración de la Generalitat y los equipamientos singulares se articulará mediante un contrato-programa.

El Plan de Gobierno de la Generalitat de Catalunya 2010-2013, que expresa la voluntad de fortalecer los grandes equipamientos culturales para que sigan siendo un referente nacional de vanguardia y calidad tanto de las infraestructuras como de sus contenidos, y sigan potenciando el trabajo en red y la fidelización de públicos. También se tendrán en cuenta los planes de Gobierno aprobados con posterioridad y durante el periodo de vigencia del contrato-programa.

El Programa de Actuación Municipal (PAM) del Ayuntamiento de Barcelona 2012-2015 y los que se aprueben durante la vigencia del contrato-programa. El PAM es la hoja de ruta y el instrumento de planificación de las acciones de la actividad municipal durante los cuatro años de mandato, y prevé los recursos económicos y financieros necesarios para llevarlas a cabo.

Desde 2012, y en virtud del encargo de gestión del Instituto de Cultura de Barcelona, el Mercat de les Flors ha sido responsable de la gestión de El Graner, el espacio de creación dedicado a las artes del movimiento que forma parte del programa y de la red de Fábricas de Creación de Barcelona.

Con una trayectoria de más de treinta años de apoyo a la creación contemporánea, el Mercat de les Flors vuelve a plantearse la necesidad de conjugar las necesarias continuidades de un proyecto de éxito como centro de las artes del movimiento con las oportunidades que surgen

de un contexto de cambios estructurales en todos los ámbitos, tanto de la creación artística como de la cultura y la sociedad actuales.

2. Convocatoria para la Dirección del Consorci Mercat de les Flors

Se pone en marcha la siguiente convocatoria abierta para la presentación de candidaturas para la Dirección del Mercat de les Flors para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga para cuatro años más, previa evaluación del desarrollo del proyecto en el último año de funcionamiento.

2.1. Objetivos del Consorci Mercat de les Flors

Concebido como centro público de artes escénicas, el objetivo principal del Mercat de les Flors es profundizar en su condición de **centro especializado en danza y artes del movimiento, abrirse a nuevos públicos y trabajar en red con otras entidades e instituciones públicas y privadas.**

Este objetivo principal se debe desarrollar desde la vocación de servicio público y de retorno social de la cultura, en conjugación con estos otros objetivos estratégicos:

- 1. Presentar, promover y prestar apoyo a la creación contemporánea de danza a partir de una programación anual como eje principal.**
- 2. Ostentar un mandato público y una misión bajo una dirección artística independiente y una gestión profesional promoviendo la diversidad artística y estética.**
- 3. Impulsar la creación, la coproducción y el desarrollo de un programa** artístico en sintonía con el objetivo principal del centro, y garantizando la diversidad de lenguajes y sensibilidades escénicas, **en correspondencia con** los procesos de hibridación propios de la creación artística contemporánea.
- 4. Priorizar en la programación las propuestas vinculadas a artistas y colectivos catalanes,** complementándola con producciones o coproducciones artísticas de la escena internacional de reconocida calidad.
- 5. Proponer formas atentas de relacionarse con los nuevos creadores y las propuestas de investigación de especial valor añadido** —experimentales y/o emergentes— para fomentar el diálogo entre esta **producción escénica contemporánea y la ciudadanía.**
- 6. Relacionarse y cooperar de una forma intensa y constante con equipamientos públicos y privados y centros de creación y producción de las artes escénicas de ámbito local, nacional e internacional, ofreciendo colaboración continua en todos los aspectos de la difusión y la producción de la danza y las artes del movimiento con el objetivo de desarrollar estrategias de complementariedad. En este sentido, el Mercat de les Flors debe contribuir a medio y largo plazo a la consolidación y la vertebración de iniciativas culturales desde criterios de coparticipación, coproducción y cofinanciación.**
- 7. Promover un programa de desarrollo artístico y de formación de públicos con educación, participación e implicación que favorezca el acceso a la danza de los**

profesionales y del público en general, impulsando estrategias de relación específicas y realizando una labor activa y constante de mediación que vincule los contextos artísticos, culturales y educativos con los ciudadanos.

8. Interactuar con el mundo educativo, proponiendo proyectos para todos los niveles, así como herramientas pedagógicas que permitan ampliar el acceso a la cultura a toda la ciudadanía mediante la danza y las artes del movimiento.
9. Potenciar las relaciones con diversos agentes, instituciones y equipamientos culturales de proximidad de la ciudad y del territorio, como las fábricas y espacios de creación y las salas de exhibición, así como con distintos sectores sociales, haciendo visibles los valores de la danza y las artes del movimiento en la sociedad, y situándose el Mercat de les Flors como servicio público para conseguir mejorar el retorno social de la aportación pública.
10. Mantener y fomentar el Mercat de les Flors como un **espacio de encuentro de profesionales del ámbito de las artes escénicas** desde el cual abrir programas de debate en torno al presente y el futuro del sector, y constituirse, al mismo tiempo, en un dispositivo de proyección de nuestros creadores y de la escena local y nacional en el mercado global, y de conexión de los creadores y programadores internacionales participantes con el tejido cultural y social de la ciudad y el territorio.
11. Basar el proyecto y las actividades del Mercat de les Flors en parámetros de transparencia, eficiencia, calidad de la gestión, optimización y sostenibilidad, asegurando la **aplicación del código de buenas prácticas y los criterios de transparencia en la gestión** (véase el apartado 2.7 de estas bases y su anexo I).
12. **Acordar con el Consejo General del Consorci Mercat de les Flors el sistema de gestión de El Graner de la manzana Philips.**

El presupuesto aprobado del Consorci del año 2016 es de 4.432.892,00 euros, tal como se puede consultar en <http://mercatflors.cat/wp-content/uploads/2016/04/PRESSUPOST-2016.pdf>. Igualmente, la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015 se puede consultar en http://mercatflors.cat/wp-content/uploads/2016/04/Liquidaci%C3%B3-pressupost-2015_signada.pdf.

El Consorci cuenta actualmente con una plantilla de 32 personas.

2.2. Funciones de la Dirección del Consorci Mercat de les Flors

Las funciones de la Dirección del Mercat de les Flors consisten en asegurar que este centro se caracterice como un referente de la danza y las artes del movimiento contemporáneas, sea exponente de innovación y experimentación, atraiga a un amplio y diverso abanico de usuarios, y sirva para hacer accesible la cultura entre la ciudadanía y el territorio, de acuerdo con los objetivos explicitados anteriormente.

El/la director/a del Mercat de les Flors es la persona responsable de conducir y dirigirlo, de colaborar con programadores, instituciones y artistas de la ciudad de Barcelona y de todo el

mundo, a fin de crear, planificar y realizar su programa, y de velar por incorporar nuevos públicos y narrativas.

La Dirección del Mercat de les Flors es responsable de lograr los objetivos estratégicos expuestos anteriormente.

De acuerdo con los Estatutos del Consorci Mercat de les Flors (art. 12), las funciones del director o directora son las siguientes:

- a) Proponer las líneas de actuación del Consorci en todo lo que se refiere a la orientación y a la actividad artística, y dirigir y ejecutar todas las cuestiones relacionadas con la programación artística, en el marco del Plan de Actuación.
- b) Ejercer la representación legal del Consorci en el ámbito judicial y extrajudicial.
- c) Dirigir, impulsar y organizar las actividades del Consorci, de acuerdo con las directrices del Consejo General y en coordinación con la Presidencia del Consorci.
- d) Elaborar los proyectos de presupuestos y elevarlos al Consejo General para su aprobación.
- e) Elaborar la liquidación del presupuesto y elevarla al presidente, y elaborar la cuenta general y elevarla al Consejo General, para su aprobación.
- f) Presentar al Consejo General las propuestas de organización, de coordinación y de funcionamiento de las diversas actividades y programas, y en particular, elaborar la memoria anual de las actividades y el Plan de Actuación del Consorci.
- g) Proponer a la Presidencia del Consejo General la relación de asuntos para configurar el orden del día de las convocatorias del Consejo General; preparar la documentación de los asuntos que tengan que someterse a la consideración del Consejo General e informar de todo lo que sea necesario para el ejercicio adecuado de sus competencias.
- h) Dirigir y ejecutar todas las actividades pedagógicas y de formación, así como todas las iniciativas en el campo de la edición.
- i) Administrar el patrimonio del Consorci, velando por la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y los equipamientos del Consorci.
- j) Ejecutar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y sus bases de ejecución, ordenando gastos y contrayendo obligaciones; dirigir la contabilidad y controlar el inventario del Consorci.
- k) Aprobar contratos y autorizar gastos de duración igual o inferior a cuatro años, siempre que su importe no exceda el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- l) Proponer al Consejo General la aprobación, la modificación o la supresión de las tarifas o precios de los distintos servicios que preste el Consorci.
- m) Efectuar las convocatorias de los procesos de selección de personal, dirigirlos hasta su resolución, formalizar los contratos, gestionar las relaciones laborales, imponer sanciones y decidir los despidos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de personal del sector público.
- n) Aprobar y resolver las convocatorias de becas y ayudas.
- o) Proponer a la Presidencia la formalización de convenios de colaboración u otros instrumentos de cooperación con otros centros nacionales o internacionales.

- p) Proponer al Consejo General los miembros de los consejos asesores, en caso de que se constituyan.
- q) Ejercer las demás funciones que le encomiende el Consejo General.

La elaboración de la programación artística deberá responder a los objetivos estratégicos y operativos que puedan establecerse desde el Ayuntamiento de Barcelona y el Gobierno de la Generalitat y que sean incorporados en el Plan de Actuación entre las administraciones y el Consorci Mercat de les Flors. El director/a deberá desarrollar dicha programación.

2.3. Participantes en el proceso de selección

Las personas candidatas deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estudios universitarios de grado superior, o enseñanzas artísticas superiores equivalentes a grado a todos los efectos, o haber cursado los estudios oficiales completos de danza española, de danza clásica o de danza contemporánea anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, realizados en conservatorios de música y declamación, conservatorios de música, escuelas de arte dramático, escuelas de arte dramático y danza y conservatorios de danza, siempre y cuando se acredite la equiparación de la titulación establecida en el Real Decreto 169/2004, de 30 de enero, *por el cual se establecen los requisitos para obtener la equivalencia entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los estudios superiores de danza regulados en ella, y los complementos de formación para la obtención del título superior de Danza* (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2004).
- Disponer de nacionalidad española o de un país miembro de la UE. En los demás casos, el nombramiento quedará condicionado a la obtención de la residencia legal en el Estado español.
- Trayectoria y experiencia profesional en gestión cultural que garanticen la consecución de los objetivos del Mercat de les Flors como centro de danza y de las artes del movimiento, orientado a explorar todos los lenguajes escénicos y a propiciar el diálogo entre la creación contemporánea (local e internacional) y la ciudadanía.
- Es requisito necesario el conocimiento de los idiomas cooficiales en Cataluña y el inglés, y se valorará el conocimiento de otros idiomas. En caso de no acreditar el conocimiento de los idiomas cooficiales en Cataluña, será preciso aprenderlos en el plazo de un año, con la inclusión de este requisito en el contrato.

2.4. Procedimiento de selección

Las personas candidatas interesadas en participar en este proceso de selección deberán presentar:

- Un currículum vitae comentado (máximo 3.000 caracteres, contando los espacios).
- Un proyecto con las siguientes características:

- Exposición sintética del marco conceptual de la propuesta (máximo 3.000 caracteres, contando los espacios).
- Explicación esquemática del proyecto (máximo 25.000 caracteres, contando los espacios). Este esquema debe incluir el proyecto detallado por áreas y líneas de acción propuestas.
- Presupuesto detallado del proyecto, desglosado en partidas.
- Calendario de realización.
- Documentación adicional que se considere oportuna.

Las personas interesadas deberán presentar esta documentación en el Registro del Instituto de Cultura de Barcelona en un sobre cerrado a la atención de la Gerencia del ICUB (La Rambla, 99, 08002 Barcelona), indicando en el sobre «Consorti Mercat de les Flors. Convocatoria Direcció. Confidencial». Los horarios del Registro son:

Período	Días	Horas
Del 25 de septiembre al 24 de junio	Lunes, martes, miércoles y viernes	De 09.00 a 14.00 h
	Jueves, excepto 24 de diciembre y 31 de diciembre	De 09.00 a 14.00 h y de 15.30 a 17.30 h
Del 25 de junio al 24 de septiembre	De lunes a viernes	De 09.00 a 14.00 h

Las solicitudes se deberán presentar dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. Asimismo, las presentes bases se publicarán en las páginas web del Consorci Mercat de les Flors y del Ayuntamiento de Barcelona. Desde el Consorci se realizará la máxima difusión de la convocatoria.

Los proyectos se evaluarán en función de su adecuación a los objetivos del Mercat de les Flors de Barcelona. En este sentido, se valorarán los siguientes aspectos:

- ✓ Planteamiento de la programación artística de acuerdo con la condición de centro de danza y de las artes del movimiento de dimensión local, nacional e internacional: diversidad de lenguajes escénicos, propuesta de producciones propias y coproducciones catalanas, presencia de producciones y coproducciones de reconocida calidad de la escena internacional, atención a la investigación y a la experimentación.
- ✓ La trayectoria profesional y la formación, basadas en un análisis curricular que valore la experiencia profesional en el ámbito de la danza y en las responsabilidades asignadas.
- ✓ Cooperación y trabajo en red: propuestas de cooperación con equipamientos y centros de creación y producción (municipal, nacional e internacional) públicos y privados relacionados con las artes del movimiento para establecer estrategias de complementariedad en el ámbito de la creación, la producción y la difusión de

propuestas escénicas. Propuestas de vertebración de iniciativas culturales a partir de criterios de coparticipación, coproducción y cofinanciación.

- ✓ Creación de públicos: planteamiento de la línea de programación de actividades públicas de creación y fidelización de públicos.
- ✓ Interacción con el mundo educativo y mediación social: propuestas de vinculación entre la danza y la comunidad educativa, así como de mediación para vincular contextos artísticos y educativos con los ciudadanos.
- ✓ Motor y punto de encuentro: el Mercat de les Flors como espacio de encuentro y diálogo internacional de profesionales de la danza y las artes del movimiento; planteamiento de la condición de dispositivo para la proyección de los creadores y de la escena local; conexiones de los participantes internacionales (creadores, programadores, etc.) con el tejido cultural y social de la ciudad.
- ✓ Propuestas para una gestión coherente con las buenas prácticas y la transparencia en la gestión: grado de coherencia del proyecto con los criterios de buenas prácticas y de transparencia definidos en las bases técnicas.
- ✓ Propuestas de gestión de El Graner de la manzana Philips para fomentar el apoyo a la creación, residencias, la formación de públicos y el trabajo de proximidad.
- ✓ Viabilidad presupuestaria: adecuación del proyecto en el marco presupuestario definido en este documento y en las bases técnicas.

Los proyectos serán valorados por una comisión de carácter independiente y vinculante, integrada por las siguientes personas:

A propuesta del Instituto de Cultura de Barcelona:

- Sr. Jordi Fàbrega Górriz, o persona en quien delegue.
- Sr. Valentí Oviedo Cornejo, o persona en quien delegue.
- Sr. Xavier Marcé Carol, o persona en quien delegue.

A propuesta del Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya:

- Sr. Josep Solà i Font, o persona en quien delegue.
- Sra. Nèlida Falcó i Faydella, o persona en quien delegue.

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración, con voz y sin voto:

- La Presidencia del Consorci Mercat de les Flors, o persona en quien delegue.
- La Vicepresidencia del Consorci Mercat de les Flors, o persona en quien delegue.

El propio nombramiento y aceptación del cargo de miembros de la Comisión de Valoración conllevará la obligación de confidencialidad y compromiso de que los debates serán secretos y que no se hará público ningún resultado ni cualquier otra información relativa al procedimiento.

La Comisión podrá convocar entrevistas con los autores del proyecto si lo considera necesario.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión elevará su propuesta al Consejo General del Consorci Mercat de les Flors, órgano responsable del nombramiento de la Dirección del Mercat de les Flors.

2.5. Honorarios y contrato

El salario bruto del director/a del Consorci Mercat de les Flors será de 74.000 € anuales. La vinculación con el Consorci se formalizará mediante contrato de alta dirección. La duración del contrato será de cuatro años prorrogables a cuatro años más, y está previsto que la incorporación de la persona seleccionada se efectúe a principios de enero de 2017.

2.6. Régimen de incompatibilidades

El desarrollo de la posición de director/a del Consorci Mercat de les Flors es incompatible con cualquier otra actividad que pueda restar dedicación o efectividad al cumplimiento de sus funciones, o que pueda entrar en conflicto con los intereses de la entidad. No obstante, la persona seleccionada podrá llevar a cabo actividades de carácter docente o de asesoramiento, particularmente si con estas contribuye al prestigio y a la mejora del funcionamiento del Consorci y siempre que resulten compatibles de conformidad con la normativa vigente y con la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.7. Confidencialidad y protección de datos personales

El Consorci Mercat de les Flors garantiza confidencialidad absoluta por lo que respecta a la participación de las personas candidatas en este proceso de selección, y asegura que la participación de las personas no seleccionadas quedará en el ámbito estricto de la Comisión de Valoración, de modo que únicamente se hará público el nombre de la persona ganadora.

Por otro lado, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que las personas que participen en la convocatoria pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los datos incorporados de forma voluntaria en la inscripción dirigiendo un escrito al Consorci Mercat de les Flors (calle Lleida, 55, 08004 Barcelona). En todo caso, una vez efectuada la selección, el fichero informático que incorpora los datos de carácter personal será destruido.

2.8. Buenas prácticas y código ético

De acuerdo con el objetivo de profundización en la democratización de las instituciones culturales públicas y de compromiso ético en la gestión del centro, la Dirección del Mercat de les Flors deberá velar por el cumplimiento efectivo de las recomendaciones y los compromisos que se explicitan en el anexo I.

2.9. Acceso a la información corporativa del Consorci Mercat de les Flors

La página web del Mercat de les Flors contiene un apartado dedicado a la información corporativa, disponible en <http://mercatflors.cat/el-mercat/informacio-corporativa>, de interés para acceder a documentos útiles para el conocimiento de aspectos de gestión, organización, transparencia y proyecto artístico desarrollado desde la creación del Consorci.

ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA DIRECCIÓN DEL MERCAT DE LES FLORS

Elementos para profundizar en buenas prácticas

El Consorci Mercat de les Flors velará por la profundización en buenas prácticas en el Mercat de les Flors, a partir de los siguientes compromisos:

1. Impulsar el desarrollo y la implantación del Mercat de les Flors en la sociedad y el cumplimiento de sus objetivos.
2. Facilitar el valor público o el retorno social de la actividad del Mercat de les Flors, favoreciendo una acción cultural bien articulada con los territorios de la ciudad que contribuya al desarrollo de las comunidades.
3. Defender la autonomía de la Dirección frente a injerencias extraartísticas.
4. Adoptar el compromiso de aplicar la paridad en todos los ámbitos, funciones y actividades del Mercat de les Flors.
5. Aplicar los derechos y deberes laborales básicos, sea cual sea el servicio contratado por el centro, siguiendo un modelo de contratación sostenible.
6. Priorizar las prácticas de economía cooperativa y la atención a los criterios de la economía social y solidaria. En todo caso, el Mercat de les Flors está obligado a cumplir criterios de proporcionalidad para un gasto eficiente y equitativo del presupuesto.
7. Respetar los derechos morales y los derechos económicos de los creadores y las creadoras participantes en las producciones y exhibiciones del centro.
8. Liquidar los derechos económicos a los propios autores, bien a través de una entidad de gestión colectiva de derechos o bien a través de algunos mediadores expresamente facultados. Los autores son las únicas personas que podrán decidir si ponen su obra a libre disposición del público a través de una licencia abierta (tipo Copyleft o Creative Commons) y, por lo tanto, establecer las circunstancias, las autorizaciones y los límites de dicha opción.
9. Promover que todas y cada una de las relaciones profesionales entre los artistas y/o sus representantes y el Mercat de les Flors estén reguladas mediante contrato firmado por ambas partes, en el que se especifiquen las condiciones de la relación con el máximo detalle posible, a fin de evitar divergencias de interpretación.
10. Promover y facilitar el acceso o la liberación en el espacio público, bajo licencias libres, de los archivos de imágenes y los fondos audiovisuales de interés público.

Recomendaciones y principios para la Dirección, en clave de futuro código ético

La Dirección del Consorci Mercat de les Flors deberá desarrollar el proyecto de este centro observando las siguientes recomendaciones y principios:

11. Hacer público el proyecto para el cual le ha sido otorgada la Dirección mediante convocatoria pública.
12. Contribuir a una gestión administrativa transparente que facilite la rendición de cuentas y el acceso al Consejo General del Mercat de les Flors, al Consejo de la Cultura de Barcelona, al CoNCA, a los sectores profesionales y a la ciudadanía a lo largo y al final de su actividad como director/a.
13. Aplicar el compromiso de no realizar gastos superfluos de los fondos públicos, y moderar los costes de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrá superar las que se establecen normativamente para el personal funcionario o laboral.
14. Potenciar la participación del personal laboral a su cargo en el cumplimiento de su misión, fomentando la asunción de responsabilidades y proporcionando reconocimiento público para el buen desarrollo de sus funciones. Se compromete a evitar y combatir cualquier forma de discriminación y a perseguir el acoso laboral.
15. El director o directora evitará desarrollar fuera del Mercat de les Flors cualquier actividad profesional vinculada a la dirección artística y la producción escénica. Excepcionalmente, por ser experto/a en una materia determinada, podría ser aceptada su participación en algún proyecto externo al centro; en ese caso, debería comunicarlo al Consejo General del Consorci Mercat de les Flors.
16. El incumplimiento del proyecto, la infracción de estos elementos del código ético u otras causas de peso que impliquen una pérdida de confianza en su misión pueden ser motivo de rescisión del contrato antes de su finalización o de renuncia al cargo.